



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 065/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.571 HC 005 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al ENARGAS Mendoza la designación de personal de la entidad en el Departamento de Malargüe.

La necesidad de contar con un referente de ENARGAS en el departamento debido a la gran cantidad de reclamos por parte de los ciudadanos con respecto a facturación.

Y;

CONSIDERANDO: Que las oficinas del ENARGAS se encuentran en la Ciudad Capital, teniendo en cuenta que Malargüe es el Departamento más austral de la Provincia, encontrándose a 420km.

Que contar con personal de ENARGAS en el Departamento, ayudaría a que los trámites de los ciudadanos malargüinos se realicen con más agilidad y en menos tiempo.

Que Malargüe cuenta con una nueva obra terminada para proveer la duplicación de gas en los hogares.

Que el ENARGAS regula el transporte y distribución del gas natural en todo el territorio argentino, para proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.

Que promueve la competitividad de los mercados de oferta y demanda del gas natural y alienta inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.

Que una de las principales funciones del ENARGAS es hacer cumplir la Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, en el ámbito de su competencia, controlando la prestación de los servicios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de la habilitación.

Que dicta reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de la Ley en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de los suministros, de escapes de gas, de acceso a inmuebles de terceros, calidad del gas y odorización. En materia de seguridad, calidad y odorización su competencia abarca también al gas natural comprimido; a su vez dictar reglamentos con el fin de asegurar que los transportistas y distribuidores establezcan planes y procedimientos para el mantenimiento en buenas condiciones de los bienes afectados al servicio durante el período de las respectivas habilitaciones y que proporcionen al Ente informes



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

periódicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de dichos planes y procedimientos.

Que previene conductas anticompetitivas, monopólicas o indebidamente discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y consumidores y dicta las instrucciones necesarias a los transportistas y distribuidores para asegurar el suministro de los servicios no interrumpibles.

Que establece las bases para el cálculo de las tarifas de las habilitaciones a transportistas y distribuidores y controla que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes habilitaciones y con las disposiciones de la Ley; aprueba las tarifas que aplicarán los prestadores, disponiendo la publicación de aquellas a cargo de éstos.

Que determina las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de habilitaciones de transporte y distribución de gas natural mediante licitación pública; asiste al Poder Ejecutivo Nacional en las convocatorias a licitación pública y suscribe los contratos de concesión y determina las condiciones de las demás habilitaciones ad referendum del mismo.

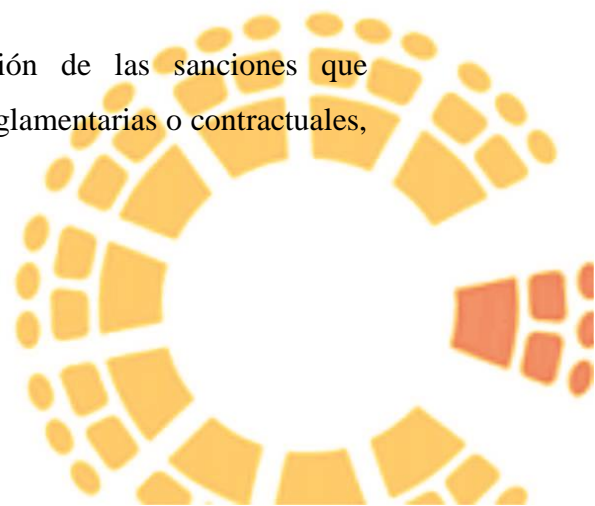
Que propicia ante el Poder Ejecutivo Nacional, cuando corresponda, la cesión, prórroga, caducidad o reemplazo de las concesiones.

Que autoriza, organiza y aplica el régimen de Audiencias Públicas previsto en la Ley las servidumbres de paso mediante los procedimientos aplicables, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23° y otorga toda otra autorización prevista en la Ley.

Que vela por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, incluyendo el derecho de acceso a la propiedad de productores, transportistas, distribuidores y consumidores previa notificación, a efectos de investigar cualquier amenaza potencial a la seguridad y conveniencia pública.

Que promueve ante los tribunales competentes, las acciones civiles o penales que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley, su reglamentación y los términos de las habilitaciones.

Que reglamenta el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que requiere de los transportadores y distribuidores los documentos e información necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley, su reglamentación y los respectivos términos de las habilitaciones, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.

Que pública información y asesora a los sujetos de la industria del gas natural, siempre que con ello no perjudique indebidamente los derechos de terceros.

Que aplica las sanciones previstas en la Ley N° 17.319, en la Ley N° 24.076 y en sus reglamentaciones y en los términos de las habilitaciones, respetando en todos los casos los principios del debido proceso.

Que asegura la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas.

Que somete anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural.

Que ejerce, con respecto a los sujetos de la Ley todas las facultades que la Ley N° 17.319 otorga a su autoridad de aplicación.

Que delega en sus funcionarios las atribuciones que considere adecuadas para una eficiente y económica aplicación de la Ley.

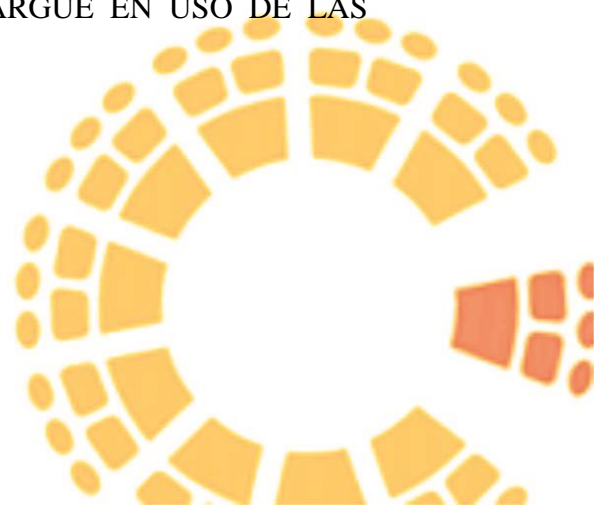
Que delega progresivamente en los gobiernos provinciales el ejercicio de aquellas funciones que considere compatibles con su competencia.

Que en general, realiza todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley y su reglamentación.

Que ante todo lo expuesto consideramos que es necesario y de suma urgencia contar con este organismo en el Departamento, ya que Malargüe es uno de los cinco principales extractores de gas en el país y genera el 20% del potencial del recurso en la Provincia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 1º: Solicitar a las autoridades del ENARGAS Mendoza, la disposición de una dependencia de dicho Ente en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Elevar copia de la presente pieza legal a las autoridades del ENARGAS Mendoza para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente pieza legal a Legisladores Provinciales por el 4to Distrito Electoral, a fin de que intercedan ante dicha solicitud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

